

1337

C

foxas 20.

3^a Cuenta presentada, p. Diputados.

TC
CAJ 49
Doc. 25
Fol. 20

C.

11

Cuenta 3.^a presentada por
D.^o Pedro Ant.^o Ligueros.

Lima Peru. 12 de 1835

Al Sr. D. Pedro Antonio Fuentes
Inocente

recivida el 13 de las 15
man.
contestada el 14
de el n.º 37

Muy Sr. mio. Son en mi poder los papeles
q. V. me entregó el q. del q. me pertenecientes a la tes-
tamentaria del finado Sr. D. Sebastian de Ugarriza. No fue
menos q. hacer a V. por ahora una pequeña observacion,
el es; q. otros papeles ablan de muchas cosas muy anteriores
ala muerte de dho Sr. y muy pocos de los asuntos durante
ultimo periodo de su vida; y q. acaba de remitirme los
hacer la mas ligera mencion de los asuntos de la casa
la Sra. viuda q. han sido administrados por V. duran-
el espacio de cerca de catorce años. Falta notable y q.
tribuyo a olvido de su parte, pues no es creible q. V. que
salvar un periodo de tiempo tan largo sin recordar los
documentos necesarios q. den una idea de todas las transaccio-
s de la casa, las cuales han estado esclusivamente al cargo
V.

V. sabe muy bien q. tiene q. rendir una cuenta
general de la testamentaria del finado Sr. Ugarriza y q. es-
debe ser acompañada de todas las piezas justificativas q.
crediten el cobro y inbersion de lo q. ha entrado en su po-
ter, presentando al mismo tiempo las existencias tanto
de deudas q. deba la casa, como de los creditos q. ella tenga
q. cobrar; pero mi sorpresa (permítame V. q. le diga) ha si-
do muy grande al ver q. V. no me abla nada de las depen-
dencias de la casa, y q. guarda un silencio profundo sobre
el manejo q. V. ha tenido de otros intereses durante un
tiempo tan dilatado.

Por ahora referiré a V. lo q. verbalmente
me ha dho. repetidas veces, para segun su mismo infor-
me, hacerle los cargos q. V. me dá lugar q. le haga p.
no haber echo mencion de partidas y dependencias en su
cuenta, de q. V. como llebo dho. me ha ablado

Hoy pues á recordarle lo q. W. me ha ethensado
de los bienes generales de la casa. 1.^o me dijo W. q. en
mente q. cuando se hizo W. cargo de la testamentaria de
contó ciento y cincuenta y dos mil pesos poco mas ó hace
en deudas pertenecientes a la casa de la pertenencia de los.

Mgarriga, y q. esta solo debia treinta y cuatro mil
mas ó menos. 2.^o q. cuando W. estuvo al frente de esto,
panaderia, panaderia, administrandola por cuenta de
sa, q. tuvo entonces un giro muy grueso, y q. las
idades q. le reportó fue de veinte y cinco mil. 3.^o
su parte el referido neg. en la citada panaderia.

Quito por ahora de hablar de lo
incidentes por considerarlos de menor entidad

Yo e' extraño muchísimo q. W. haya en-
gado otros papeles sin haberlos acompañado con la
responde cuenta general de los bienes q. W. a
ministrado, y lo q. es mas, sin siquiera ablar una so-
palabra sobre la inversion de capitales q. necesari-
deben haber entrado en su poder, digo q. debia
entrado en su poder por q. si así no hubiera sucedido
W. debiera presentarlos de algun modo q. manifestar
su existencia. ¿Donde estan pues los ciento y cinco
y dos mil \$ q. W. dice tenia la casa en deudas activas
defados por el Sr. finado Mgarriga? los ha recibido
presente su cuenta. Si no ha recibido mas q. una p-
te, ó nada igualmente debe presentarla para q. se
da saber en q. clase de dependencias las dejó, y es-
estas se allan en el dia.

¿Donde esta la cuenta de la admi-
nistracion q. W. tuvo a su cargo de la panaderia en la
cual W. mismo dice se ganaron tantos miles?

En fin contesteme W. a estos puntos acor-
nando otra contestacion con la cuenta general de la
administracion de la testamentaria durante el tiempo
q. esta a estado a su cargo y entonces cumplirá W. con
su deber y merecerá el aprecio de las personas justas

atrasadas. Todo lo q.^o no fuere esto es perder tiempo y
dejar una familia, q.^o si V.^o pensase por un momento
antes de proporcionarles malos ratos, trataria de conciderarla
mas: hacer todo lo q.^o es de su deber sfin de q.^o su suerte se
decore.

Respecto ala cuenta q.^o V.^o me pasó de la misma del
dicho, y todo lo de mas q.^o se encuentra en ella no finca
de ahora hacer las observaciones q.^o haré en su tiempo, es
laxio hasta q.^o V.^o me presente la cuenta general, pues que
considero esta cuenta como una parte integrante de la
general, y en esta virtud duplico a V.^o se sirba pasarme
de lo mas pronto posible sfin de q.^o yo entonces pueda hacer
correspondientes observaciones; y como mi intencion no
es de entablar ningun pleito con V.^o, tan pronto como
me entregue esta cuenta nombraremos los aduitros y
decidira este enredado asunto.

Soy de V.^o su atento y S. S.

J.^o Bautista Quintero

Inventario de los Papeles del
Finado Garriza hecho p.^o el
Sr. D. Miguel G. Ruiz Dir-
rector de la Festaria.

inventario de los libros y de mas papeles pertenecientes a la
camentaria del finado D. Sebastian de Ugarrina allados en el
nacion de la Casa Montuoria, y hoy se allan en un Al-
vario de Stadera, Cuarto de Dormir..... A saber

- 1. Libro forrado en Pergamino con 166. folios que
viene en Abecedario perteneciente a la Adm. de
Ventas del Illmo. Cabildo de esta Ciudad, lo q.
recivio el finado de D. Juan de Zarate, francisco
cuando inguro a la Admon. de sus Propios.
- 2. id. en blanco forrados en Pergamino
- + 1. Cuaderno forrado en Pergamino N.º 1. con varias
cuentas e ventas hechas en Guantafaja en el tpo.
q. estuvo alli el finado hasta el año de 1600.
- 1. libro N.º 2. contiene varias cuentas pertenecientes
al Illmo. Cabildo, q. del tpo. de la Admon. las
q. se consideran chanceladas
- 1. id forrado en Pergamino, intitulado Cuentas con
con su abecedario
- 1. id. forrado en id. q. trata de la Polguin, y no-
blena de los Vincaynos, muy antigua
- 1. Borrador de facturas y ventas, en ultima fha.
de su tpo. de 1600
- 1. Libro forrado en Pergamino con varias cuentas, en
ultima fha. de su tpo. de 1600
- 1. Legajo N.º 1. contiene la cuenta y de varios pape-
les respectivos al tpo. q. el finado D. Sebastian
de Ugarrina fue Adm. de los Propios y arbitrios
de esta Capital, se allan en el una Acta del
Illmo. Cabildo, por la q. cuenta la aprovac.
de la gra. de su Adm. hasta el año de 1600
- 1. id N.º 2. Borradores de recibos, y consultas
- 1. id N.º 3. Borradores, y otros papeles de las cuentas pre-
sentadas al Director de obras Bias D.º Mon. Villarain
del tpo. q. conio con la Adm. de los 4 Patronatos

- del Tribunal de la Inquisición el finado D. Sebastian
 de Ugarrina, las q^{as} de ~~finado~~ liquidado su vias
 ra, y Alcaza D.^a Josefa Rivera en lab. de su. de D.^a
 recibiendo un alcance en favor del fisco de 1809 p.^{ta} 140
- 1.º legajo con 14^{as} cuadernos de varias cuentas en el tpo.
 q^o estuvo en Guantafaja el finado N.º 1.º 1
- 2.º id. N.º con 12^{as} cuadernos borradores de cartas 1
- 3.º id. N.º las cuentas del tpo. q^o estuvo en amendam.^{to} D.^a
 Mariano Egoaguirre la Chaca de Sta. Teresa, en comp.
 con el Diputado D.^a Sebastian de Ugarrina 1
- 4.º id. contiene varios interm.^{tos} Juicios q^o manifiestan las pes-
 tenencias y gravámenes de las fincas de D.^a Josefa Her-
 voso N.º 1
- 5.º legajos todos con el N.º viajes hechos por la fra-
 gata Minutino, en la q^o es interesado en su
 mitad D.^a Miguel Leonardo Ruiz 1
- 6.º legajo con las cuentas y en mas papeles en comp.
 con D.^a Esteban de la Fuente sobre la fabrica de
 Salitre N.º Chancelado 1
- 7.º id. q^o contiene un testimonio por triplicado de la me-
 ritos de D.^a Matias de la Fuente, ~~donde~~ Represen-
 tados al Gobernador, q^o varias cuentas y Poderes con-
 feridos al finado Ugarrina, igualmente ~~hacia~~ al in-
 teres q^o se por tercias partes, D.^a Matias de la Fuente
 el finado Ugarrina, y don Torib. Ignacio Salacios en la
 mina del Apostolado trabajada p.^{ta} estos q.^{os} en Guan-
 tafaja. Docum.^{tos} y cartas respectivas a la compra de
 Figos en la Concepcion de cuenta de la Fragata
 Minutino, Chancelados N.º 1
- 8.º id. N.º Planillas, o listas de la Maestranza q^o ha
 trabajado a bordo de la Fragata Minutino pagadas
 por el finado D.^a Sebastian de Ugarrina 1
- 9.º id. N.º Papeles pertenecientes al Mineral de Guan-
 tafaja y el Chiflon 1
- 10.º id. N.º Represent.^{ta} del S.^{to} D. Torib. Ignacio de Lecanda
 al Sup.^{te} Intend.^{te} G^{ral}. de N.º Guaymas 1

1. Legajo N. 14. Contiene solicitudes de los Acemos en Madrid por D. Domingo Rivera, cartas de este, y de D. Nicolas Melendes, varias otras de D. Sebastian de Ugarrina con esta, como igualmente tambien cartas de D. Antonia Herberos sobre esta negociacion.

1. Legajo N. 15. Liquidacion del ramo de Puertos hecha p. D. Baltazar del Aya, a cuyos p. ductos fue depositario el finado D. Sebastian de Ugarrina.

1. Legajo N. 16. Papeles pertenecientes a D. Maria Antonia Herberos, y cuentas pertenecientes a su hijo D. Domingo Rivera, y una Racion de las Capellanias q. por muerte de la Sra D. Ant.ª han caido en su hija D.ª Josefa Rivera.

1. id. N. 17. Memoriales presentados por el finado D. Sebastian de Ugarrina al Sr. P.ºn solicitando con tribuyan con alguna excoacion los Capitanes de los Buques Estrangeros, por comision conferida a D.ª Jose Anis-mendi, ^{mediante} un Decreto del Sr. P.ºn, Como conignaba-
rio q. es dho. Anismendi de los mas buques Estrang. p. la sumision al Hospital del Espiritu S.º

1. Legajo N. 18. en el cual cuenta la Plata emprutada, y erogaciones hechas por el finado D. Sebastian de Ugarrina al Tribunal del Comulado de Lima ~~recomendacion~~

1. Legajo id. N. 19. las cuentas de los gastos hechos por el finado en la Refaccion del Muelle del Callao por cuenta del C.º de esta Ciudad, como igualmente en el reparo de la Fragata Teresa, tambien perteneciente al C.º de Civos, y libranzas dadas por este al finado: igualmente estan entre este legajo unos Ofiios del S. Sub. Inspector D. Pedro Molina, y contestaciones a este.

1. id. N. 20. instancias dadas por D. Ignacio de Cepeda a D. Ant.º de Basinos, relativos a varios encargos q. se ha- ce sobre negocios suyos, Planillas de Reuniones de B.ºn al Puerto de Arica, Promaneages de diferentes especies y

otras paravitas o productos de ventas, Cuenta con D.
Bartolomé de la Haza, Borradores de Buitos, Balance
hecho a los Bienes del Cajón ord. Am. Sumbajus por
sus Acachidos, Papeles pertenecientes a D.^{na} Joa.^{na} Ome,
Cuenta de la venta de una Humoia de Efectos, e id.
producida por D.^{na} Juan Ananeta y D.^{na} Sebastian de Uga
rina, perteneciente a la Linda de Palacios, y D.^{na} Pal-
tanás del Aya

1. legajo N.^o 1.^o libranças pagadas por el finado Ugarrina,
y Pagos y Inasmas otorgadas a favor de este

1. legajo N.^o 2.^o Cuentas corrientes, y otras Varones Cham-
celadas por el finado Ugarrina

1. id N.^o 3.^o Docum.^{tos} en of. contra los pagos hechos p.
el difunto D.^{na} Sebastian de Ugarrina, y en comunda-
dadas p.^o Arquiza y otros Puntos, ó de allí p.^o a
esta Capital; y otros distintos Papeles

1. id N.^o 4.^o Facturas y empaques de Efectos remitidas a Concep.^{ta}
de Chile y otros puntos por diferentes sujetos al finado D.
Sebastian de Ugarrina, Descripción hecha p.^o el referido fin-
do, y el D.^{na} D. Juan. Perea de Andela, convenio hecho con D.^{na}
Lucas de Anuso, y D.^{na} Sebastian de Ugarrina, Poderes con-
fesionados al dho. finado por varios sujetos, y otras insue-
ciones, Exped.^{tes} y Autos seguidos en distintos Tribunales de
esta Cap.^l y en su Bues.^o, Una Certificación hecha por
los Jues.^{es} de lo civil y N.^o Haa.^o de esta Casa Matris de
Lima, D. Matias la cuenta, sobre el donativo voluntario
q.^o dio el finado Ugarrina, y Tornaguinas, Partidas, ó cono-
cimientos

1. id N.^o 5.^o Contrato hecho el finado con D. Felipe Santos
del tpo. q.^o administró la Casa Panaderia, en la Calle de
la Pescaderia por su eta.

1. id N.^o 6.^o cuentas del Eugenio de Botoni producidas por
D. Judalecio Gonzalez de Socasa, y cartas escritas p.^o este
y en cargo a D.^{na} Antonia Herero, y connotada a D.^{na}
Sebastian de Ugarrina con D.^{na} Nicolas Melendeth,

1. Legajo N^o 27. Alforas q. ha hecho el finado D. Sebastian de Ugarrina en las dos Casas Panaderia en la Calle de Pescaderia, y en la q. habitaba, segun las cuentas q. constan en este Legajo, y suman en el todo

1. id. con el N^o 28. dos Minutas de Chamelauran en la comp. q. tubieron D. Sebastian de Ugarrina y D. Martin de la Fuente interesados en las dos tenias pany y en la otra D. Juan Miguel Castañeda, y D. Joaquin de Arun en el Negocio de Salinas y campico en Javon en la D. concepcion de Chile

1. id. con el N^o 29. cuentas del amandam. q. pagan los Trinquilinos de los Fincas en la Casa habitacion del finado Ugarrina en la calle de la Iglesia

1. id. con el N^o 30. Ration de los muebles del Sr. ^{Perceyela} Virey, y Vireynas las ^a D^a Angela Revallor

1. id. con el N^o 31. ~~firmas~~ ^{los} Docum. sobre la fianza hecha a favor de D^a Micaela Villegas, sobre ~~firmas~~ de Mancomun con D. Juan Mig^t de Carrameda, D. Ant^o Albares Moran, D. Domingo Noboa, y el finado Ugarrina, en cantidad de 11000 p^{tas}. ~~esta~~ Mancomunidad de 11000 p^{tas} con Dⁿ Mig^t Fernando Ruiz, por una q. otorgó el finado Ugarrina en esta expresada cantidad. Los Plazos de los intereses pagados, y uno de 6 p^{tas} a una del cap. y se previene que ^{Atiene} sin ningun interes en esta mancomunidad, solo para su financia por hacerle bien y buenas obras

1. Legajo N^o 32. Cartas de D. Mariano Financas

1. id. N^o 33. Cartas de D. Martin de la Fuente

1. id. N^o 34. Cartas de D. Martⁿ Martines de Romaira

1. id. N^o 35. Cartas de D. Mig^t Tenorio

1. id. N^o 36. Cartas de D. Juan de Dios Mora, y otras pertenecientes a el

1. Legajo N.º 97, Cartas de D. Joaquin Goumales Vigil —

1. id. — N.º 98, Cartas de D.º Ome —

1. id. — N.º 99, Cartas de la cura de la Parroquia de
S.º Matheo Lome de Olarte en el Valle de Merindad
de Orono; Senorio de Vincaya —

1. Legajo N.º 100, Cartas de D.º Mant de Bortocarrero —

1. id. N.º 101, Papeles q. corresponden de D.º Fran.º Paula
verino de Santa sobre las depend. de D.º Valentin
de la Fuente y D.º Luis Gilecias —

1. Legajo N.º 102, Varias Cartas de diferentes Sujetos

1. id. — N.º 103, Cartas de D.º Antonio Pona, y su madre
Polixia D.ª Antonia Herbero, Cartas de D.º Buena Ven-
tura Goumales de Ouanedo, id. de D.º Bartolome Pedregon,
id. de D.º Antonio Diaz, id. de D.º Nuncio Garcia Larena,
id. de D.º Fran.ºº Pallas Cura de Mamara, Cartas de
S.º D.º José Davoira Gov.º de la Concepcion, y una Certifi-
cacion dada por el Sen.º Virrey. Penuela de los
meritos y serv.º de D.º Jose Davoira a S.º M.º, Cartas
de D.º Antonio Viquezas y D.º Juan Nepomuceno, co-
mo igualm.º varias paronimias de cuentas, Cartas de
D.º José Remada de Concepcion de Chile, con varios
docum.º y cuentas relativas a el con el finado Ugarrin,
Cartas de D.º Gaspar de Ome o en Hacienda —

1. ~~Legajo~~ Legajo N.º 104, Cartas de D.º Andres Barga

Mahamonde, de Santiago de Galicia, id. de D.º Ray-
mundo Mares, id. de D.º Fran.º de la Fuente, id. de
D.º Mamor manzanil, id. de D.º Julian Bumentra, id.
de D.º José Menant, id. de D.º Domingo Uceda, id.
de D.º Juan Carbajal y sus Alcabalas D.º Isabel de
ya, y D.º Matias de Carreras, Cartas de D.º José Matias
Elnalde, id. de D.º Bernardo Carrara, id. de D.º José de
Gama; Cartas escritas por D.º Salvador Ayceina en
donde se alla una comata de compania, id. de D.
Juan.ºº Porfirio Suinta, Cartas de D.º Fran.ºº Urteban Gua-
ria, id. de D.º Nicolas José de Goria, id. de D.º Ant.º Gon-
zales de Ortega, id. de D.º Domingo Laysin, Cartas
y otros Papeles del Excm.º S.º Penuela, Carta de D.º

6
y razón p.^a cobranças de D. Juan Mig.^l de las
tañeda, cartas de D. Am.^o Barrios y Nieto, cartas
y con respecto al S.^o Conde de Larrea, id. a D.^o
Mariano Cortocarrero

1. Legajo N.º 15, cartas de D. Xabier de Vera Agen-
te negocios de la Corte de Madrid, y de su hijo D.
Bernabé, cartas al P.^o Olavarría hoy en
Circaya, id. a D. Juan. Cayetano Alegna,
y de D. José Antonio Alderica

1. Legajo N.º 16 Papeles correspond.^{tes} a la Pandemia
de la Pescadería, ocho balances dados a esta Pand.^a
por D.^o Julian Parga Abemón. de ella en compañía
con D. Sebastian de Ugarrina por mitad en per-
didas o ganancias, cuyo interés se un principio
le cedió D. Sebastian de Ugarrina por su traba-
jo personal, pues los fondos corresponden al
finado: en el balance último dado en 2.^a de
Junio de 81. quedaron en la Pand.^a pesene-
cientes a D. Sebastian de Ugarrina en Dublos
y de unos estencios q.^e p.^o personal en este balance haicende
a 11.691 p.^o 2.^a de ella con un p.^o menor de ella, una
Cuenta corr.^{te} y liquidación, en fha. 2.^a de Junio de
81. liquidada entre los dos compañeros, y según
ella se manifiesta esta chamelada hacia la
ciudad fha, varias cuentas sueltas q.^e son par-
ciales, q.^e han mediado en el tpo. de esta comp.^a
las q.^e se consideran cargadas en la cta. fha, una
razón de los exped.^{tes} q.^e faltaron cuando la asun-
dió D. Joa.^o Olague, sinos de la contribución a
pavitos Urbanos, Cedula de las gracias concedidas
a la dha. Pand.^a p.^o el Rey, i Docum.^{to} q.^e auditan
la Plaza q.^e D. Julian Parga entregó a D. Touza
Riviera en el tpo. de la enfermedad del finado

Ugarrina, cuyas cantidades son comprendidas en
la Cta. Chancelada, y se concaban en este Lega-
jo por si ocurriere alguna duda ulteriormente.
1. Legajo N.º 17. una Informacion hecha en Sa-
napaia a pedim^{to} de D. Sebastian de Ugarrina
sobre su comportam^{to}. y conducta ante aquel Alc.
Ordinario; Titulo de Alc. Ord. y Adm^o. de Com.
concedida por el Intendente de Arequipa, un
Cuaderno de la Cta. corr. del Molino del Medio
del Martinete, q. asundo la S.ª D. Josefa Muna-
ra

1. Legajo N.º 18. Cartas de D. Bernardo Lopez

1. id. N.º 19. Licencia de una Celda de D. Jo-
sefa Gutierrez Velazquez, Religiosa del Monast.
de la Concepcion, cuya propia q. por vidar com-
pio este Monast. Un Recito de D. Jose Ximenes
Sigler presentado al Alc. Ord. en Lima, pidiendo
la porcion y amparo de una Prima q. posee
en aquella Ciudad. Otro Recito presentado al
Jefe o Subd. del Mineral de Guantafaja de Ma-
tias Gons. como contra D. Jose Ximenes Sigler den-
ta en D. Sebastian de Ugarrina p. el Alca. q.
devia este; una Cta. Simple por los arrendam^{tos}
de la Casa de D.ª Josefa Rivera a Hipolitas de
la Merced, por la q. su renta debiate de Antonio
Pona por el tpo. q. vivio en ella D.ª D.ª M.ª;
Maggeri p.ª afusar los Suelos de la Quinta de
San. Carta Dotal de la S.ª D.ª Maria Josefa
Reboreto; Ferronero de su sa. Madre D.ª Antonia
Atercio ante Jose M.ª de la Merced, y con do-
cument^o q. acudita el candil propio de D. Sebasti.
de Ugarrina cuando contrajo matrimonio con D.
Josefa Rivera; Cartas unidas p.ª D. Sebastian de Ugarrina
al S.ª D.ª D.ª Fran.ª Javier de Echague Dean de

esta Sta. Iglesia y Gov.^{or} al Obispo. Distinguido al reconocimiento de la antigüedad y en su disposición testamentaria dejó D.^a M.^a Josefa Ferrada como heredera a D.^a Josefa, mediante a q.^{ta} el Sr. D. Franc.^{co} estaba imp.^{to} a todo

1. Legajo N.^o 50 cuenta del Ospital ~~de~~ de Espiritu.^{to} del r.^o que D.^r Sebastian de Noainan fue Mayor Domo tra en mayo 1820 que las apone la Ermandad, cuyo saldo en 1821 p.^o de esta mandada pagar por la enunciada Ermandad con mas el interes a 6 p.^o anual como en letras conota: Otra que no se halla aprobada q.^{ta} formo tra su fallecim.^{to} que se verifico en 1.^o de mayo 1821 en cuyo dia tenia. Esta mayordomia, cuya cuenta ha liquidado su Alcaide D.^a Maria Josefa Rivena y Erbozo por la que resulta esta cantidad afubo en esta Ferrada que esta suma en p.^o 18.



[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to fading and orientation.]

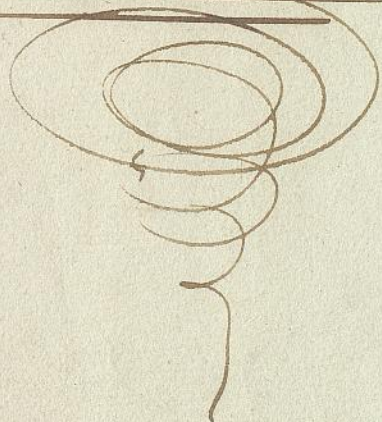
[Faint handwritten marks or signatures at the bottom of the page.]

Umbertano de los
Papeles del Sr. D. Juan de
Naranjo hecho por
el Sr. D. Juan de los Rios
Dn. a Director de la
Jest

24 1770



N.º
 Estado del Deve, y
Haber; de la Festament^a
 del Finado D. Sebastián Vgarrida



Estado que Pedro
 Antonio de Lifuentes
 PRESENTA
 de la Testamentaria de su finca-
 do Padre Polit.^o D.ⁿ Sebast.ⁿ
 de Ugarriza (200) á D.ⁿ Josefa
 Rivera e Hijos

Quaderno N.^o
 Del Debe y Haber
 de dicha Testament.^a

La Testamentaria del finado
 Ugarriza segun el Libro de \mathcal{C} de
 puño de dho Señor bajo el N.º 1.º
 que se acompaña. ----- Haber

D. Antonio Rivera principió \mathcal{C} en 14 Febrero 805, y con- cluyó en el mismo año, adeuda	" "	17 ¹¹ / ₄
D. Atanasio Tinajas empezó \mathcal{C} en 6 Junio 810, hasta 20 Julio 811, y para saldo que pasó al Guad. de acopio de Salitres en cuenta nueva aden.	" "	38 ¹¹ / ₂
D. Bernardo Carraja en 1800, tenía de resto de cuenta 2095 p. 6 ² / ₇ r. abonó 500, en 17 de marzo de dho año segun aviso y resta	" "	1595 ⁶ / ₇
D. Bernardo Sofía dió principió \mathcal{C} en 18 de Enero de 803, y hasta 1.º de Agosto de dho año adeuda	" "	195 ⁷ / ₈
D. Domingo Orue empezó \mathcal{C} en 3 de mayo de 808, y hasta 10, Septiem.º de 810, adeuda	" "	2682 ¹¹ / ₈
D. Gaspar de Orue principió en 1.º de Julio 810, hta 12 ^{to} 813 - en esta fha empezó nueva cuenta, y con- tinuó hasta 21 ^{to} de 821 en que resta	" "	52 ⁷ / ₄
D. Joaquin de Orue empezó \mathcal{C} en 3, Febrero de 803, hta 28 Abril 813, versada en \mathcal{C} 7570 - 2 ² / ₇ r. y resta	" "	214
D. Juan de Dica Mora empezó \mathcal{C} en 17, Junio de 815 - hasta 25 febrero de 817 - resta	" "	851 ⁷ / ₄
D. Matias de la Fuente empezó \mathcal{C} en 15 Junio de 1800, y con- tinuó hasta 812 - su debe es de pesos 132786 - 3 ² / ₄ y su haber 75759 - 1 ¹ / ₄ p. lo q. resulta deber	" "	64027 ³ / ₄
D. Manuel Martín de Romana principió en 7 de Julio 812, hta 13 de Oct. 813 - su deve es de \mathcal{C} 17102 - 0 ¹ / ₂ y su haber 17030, p. lo q. resta	" "	12 ⁰ / ₂
D. Marcos Mayo desde 27, Junio de 1800, hta igual fha de 803 - Deve	" "	16
D. Miguel Fenorio desde 27 de Oct.º de 808, que empezó hta 12 agosto 818, dist. \mathcal{C} p. en la ult.ª Deve	" "	304
a la Vuelta \mathcal{C}		62818 ³ / ₄

La Testamentaria de Ugarriza Haber.

Suma de la vuelta $\$$ 62818, 3.

D. Matias Gonzalez de Coio principio $\$$ en 26 de Junio 804, hasta Sept. 810, que fue la ultima y en ella (abierto) su debe es 817-5 y su haber 282 $\$$. lo que resta o debe " " 565, 5.

D. Manuel Mariano Portocarrero empezo $\$$ en 18 Enero 812, y la conduyo su debe es de 237-3 $\frac{3}{4}$ y su haber 499-1 resulta deber " " 737, 7 $\frac{3}{4}$

D. Pedro Angulo empezo en 14 mayo 804, hasta 12 Octubre 809, resulta deber " " 1132, 1 $\frac{1}{2}$

D. Jose Estrada de la concepcion de Chile en el haber de su $\$$ se data de unas anegas de trigo q. tenia compradas en la compania el año 818, y no se han recogido cuyo valor es mil pesos segun documentos " " 2000, "

74254, 1 $\frac{1}{4}$

Legajo N. 21,

Pagarées

Por 400 p. Suplicas a D. Santa (pues los un mil los dejó su padre) en mesadas a pedir. de la carta de su marido D. Joaquin Medina. " 400

Por 406 pesos por pagar rento de mayor cantidad que adeuda la Testamentaria D. Juan Miguel de Castañeda, si se cobran son de abono a D. Manuel Ydalgo, y de lo contrario de Cargo a dho Señor " " 406

Al frente $\$$ 806 " $\$$ 74254, 1 $\frac{1}{4}$

La Testamentaria de Ugarriza ----- Haber.

	\$		\$
Sumas del frente	806	"	\$ 714254 ¹ / ₄
Una Cuenta pendiente de D. Manuel Abe- lenda Jarapaca 28 de Octubre de 818, por la que adeuda	48	"	Q
Una Escrit ^a pag ^a a favor del finado de Diez mil seiscientos treinta y siete pesos por los S ^{res} D. Nicolas Menendez y D. Antonio Mora de manco- mun Julio 10, de 802	2637	"	L
Un Pagare 213 p. ^a a favor de Ugarriza por D. Jomas de Juana Lima 21, Enero de 788	213	"	L
Uno Idem en Lima 28, Sept. ^o 185 por D. Yoa- quin Parindiaran	314	40	"
Un Pagare de D. Juan Pedro Mujica en Lima Junio de 805	659	1	"
Un Pagare de D. Juan Pardon, Lima Sept. ^o 13 de 813	80	"	"
Un Idem de 642 p. ^a r. de D. Santiago Pery Ingles, en dic. ^o 9, de 808.	642	2	"
Un Idem del S. ^o Jose Yaguierre Cura de S. ^o Juan de Matucana, en 8 de 820.	100	"	"
Un Idem en Lima de 300 p. ^a pta 11 de feb. ^o 803 por D. Guillermo Quevedo	300	"	"
Un Idem de D. Fran. ^{co} Anguina Vecino de Huanuco de Ciento Seenta y 89 pesos, febrero de 805, resta	82	"	"
Un Idem de Cien pesos en Lima 804 por D. Domingo Arimendi, y otros 25 mas son por todo	125	"	"
Un Idem de D. Felipe Palacios y Mariate qui año 810.	60	"	"
Un Idem de 500 p. ^a en Sept. ^o de 800, D. Jo- se Cordova Admor de Correos de Jarapaca	500	"	"
<u>A la Vuelta</u>	6.566	7	\$ 714254 ¹ / ₄

La Testamentaria de Ugarriza Haber.

	Suma de la ^a Vuel. \$	\$
Un Pagare de D. ^a Juana Serna Marro de 805, resta	6.566 ¹ / ₂	\$ 7125 ¹ / ₄
Un Ydem y Carta de D. Melchor Vidales de la Cueva, otorgado en Valparaiso a D. Buenav. Montañeda en virtud de la recomendacion del finado Ugarriza, Suribano de la Fragata Victoria	36	"
Un Ydem Quinientos Cuarenta p. siete reales por D. Jose de la Nueva Vizquez en Julio de 1788, resta	500	"
Un Ydem en Agosto, de 20 p. pta en Lima 25 de 819, por D. Andres de Ujaga	360	"
Un Ydem 25 p. en Octubre 14 de 819 por D. Jose Calisto	20	"
Un Ydem 25 p. en Octubre 14 de 819 por D. Jose Calisto	25	"
Un Ydem de Cien p. p. D. Fran. Jaramona ante el Escrib. Cubill. en mayo 22 de 812	100	"
Un Ydem de D. Pedro Sandaluce de 353 p. 4/2 r. en Sept. 18 de 820, (este fue depend. de la casa, y fallecio en Pasco	353 ¹ / ₂	"
Un Ydem de 70 pesos, por D. ^a Tomasa Gutierrez, y su marido Cruzeta, lo brina del S. ^o Gutierrez Obispo de Huamanga resta	40	"
Un Ydem p. Dupli. de 50 p. por D. Tomas Lebec Vec. de Coquimbo en 13 Noviem. de 816	50	"
Un Ydem de 20 p. p. D. Armando Montes, febrero 10, de 821	20	"
Un Ydem de 20 p. Diciem. de 820, por D. Jose Sonce	20	"
Un Ydem de 50 p. por D. Nicolas Melendez año de 806 (par. murio)	50	"

Para al frente \$ 8.515³/₂ \$ 7125¹/₄

La Testamentaria de Ugarriza. Haber.

Sumas del frente.	\$ 8.141, 3 $\frac{1}{2}$	\$ 74254, 1 $\frac{1}{4}$
Un Pagare de 60 pesos en Leon de Nicaragua para compra de dos Turrón. Cacas con intervencion del Depend. que fue de esta Casa D. Miguel Muñoz	"	60, "
Un Dem del finado D. Bartolome Bedoya - \$300\$ en Junio 26 de 820, hipotecan do su hacienda de Guanaco	"	1.300, "
Una razon de lo que adenda D. Antonio Vi gueras, por Pagare en 15, Junio de 800, y resta	"	600, "
Un Pagare por Jose Carrillo año 805 de tre- inta y siete pesos, seis reales	"	37, 6.
Un Dem de 100 p. año de 809, por D. Jose Antonio Ugarte a favor del finado,	"	100, "
Tres Pagares de 32 p. 7 r. por D. Miguel Di- az Ordóñez, sobrino del finado Jral existe en España	"	92, 7.
Un Dem de D. Ramon Nimenet Navia 323 pesos que D. Fran. Lira Vecino de Tri ca devia a Navia, cuyo documento existe en poder de D. Mariano Cor tocarren para su sobr- Ugarriza se los suplió a Navia, siendo res ponsable a satisfacer a Ugarriza siempre que no pague Lira	"	323, "
Un Dem de Miguel Diaz Ordóñez año de 817, de pesos 69 - 6 r. cuyo sob- rino del finado General	"	69, 6"
Un Dem en el año de 1795, D. Rafael Ba- llon ausente en la Par debe 315 p. y apoderados para su sobr en Gu- aratafaya D. Domingo Barrera, y en dha ciudad D. Dionicio Escarrera	"	315, "
Un Dem D. Carlos Vicentelo 268 p. a favor del finado año de 811, y quique	"	268, "

[Handwritten flourish]

a la vuelta \$ 11.307, 6 $\frac{1}{2}$ \$ 74254, 1 $\frac{1}{4}$

La Testamentaria de Ugarriza... Haber.

Sumas de la Rueda \$ 11.307, 6 1/2 \$ 742.54, 1 1/4

Obligacion de D. Tomas Mayo de ochocientos sesenta y nueve pesos, fha en Guan- tafaya año de 800, corresponden a D. Manuel de la Cruz	" "	869, "
Dem idem D. Carlos Vicentelo novecientos cin- cuenta pesos año de 800, y correspon- den a dho Sr Cruz	" "	950, "
Un Pagare D. Manuel de Loayza por D. Manuel Castañon año 787	" "	80, "
Un Dem de 64 pesos por D. Fernando Bena- vides Camacho año de 86	" "	64, "
D. ^a Tomasa Gutierrez Cas, sobrina del Obispo de Huamanga año de 788	" "	213, "
D. Melchor Valdes Cueva de Tarapaca	" "	540, "
D. Francisco Maria Pando Levalles	" "	25, "
D. Tomas Cas, por Pagare	" "	30, "
D. Jose Maria de los Rios idem	" "	159, "
D. ^a Juana Serra, Abril de 806, resta	" "	444, "

La Moneda de Lima en Mayo de 824, al
Cargo del gobierno Español (y en ma-
yor cantidad 7442 p. que adenda a tra-
Casa a P. A. Ziguente) de cuya deuda
confiero representa el finado Ugar-
riza mil ciento Cuarenta pesos, los
mismos que he recibidos de dho Sr
finado (y haue meses entregué a los sres
Ayunenias de Guatemala) producto
de Aniles que la fragata Mi-
antinomo condujo a Chile, su
Maestre D. Simon Larrainzar, y
Consignatario D. Felipe Santia-
go del Solar - Dejo a la conside-
racion de estos dos Señores la uti-
lidad que reportó Ugarriza &
a la expedicion - Creo que los dho

Al frente --- \$ 11.278, 6 1/2 \$ 742.54, 1 1/4

La Testamentaria de Ugarriza. Haber.

Sumas del frente \$ 14,278, 6 $\frac{1}{2}$ \$ 74,254, 1 $\frac{1}{4}$

pecos dieron de utilidad en Lima 240 p.
La poca actividad del Casero de Ugarriza D. Salvador Ferrero, y su propartida con el Virrey Pezuela, dieron margen a que en Julio del mismo año entrase el General San Martin, y no se hubiese cubierto el total credito, que a favor de Zifuentes adenda dicha Casa - no estarde

1,140, 1

15,418, 6 $\frac{1}{2}$



Escrituras el mismo Legajo

D. Matias de la Fuente p. Escrit.
80 \$ año de 819, ante Jyllan Salazar (no hay Boleta en el archivo) es verisimil sea remanente de todas sus cuentas en virtud del Testam. de dicho p. flia en la Habana 29 Ato. 822, en que declara ser diez mil pesos pero se debe entender, que seg. la correspond. con dho Señor y Ugarriza deben ser 12 mil pesos, p. haberle dado como 40 pesos cuando partió para la Peninsula; y se advierte q. las mesadas dadas ad. Jac. por la ausencia de d. Matias hasta un mil pesoy los despo- en poder de Ugarriza segun obligacion de este

10,000

Por 8600 p. segun cuent. desembol- sados como mayordomo del Hospital del Espiritu Santo año 822 al 22, y por acta publica celebr. por la Naviera se obliga. q. de ley fonder. q. dho Hospital Obisus se le abonaria el 6 p. % anual, y que continuase con la mayordomia, cuyas cuentas fue- ron exividas al Director de Beneficencia en aquel entonces el fin. D. Matias Maestro por orden Suprema

8,600

Ala Nueva - \$ 18,600 \$ 15,418, 6 $\frac{1}{2}$ \$ 74,254, 1 $\frac{1}{4}$

La Testamentar. ^a de Ugarriza ----- " Haber.

	Sumas de la Puella	\$	18.600, "	15418, 6 ² / ₂	74254, 3 ¹ / ₄
	Por 10.612 p. ^{os} que resultan desembol- sados por dho S. ^o Ugarriza al ex- presado Hospital hasta Julio de 828, segun los Documentos exis- tentes firmados por sus Dipu- tados semanales, y se hallan en el Legajo N. 50 del Invent. ^o		10642, "		
Carp. ^{ta} N. 4	Escritura de Cinco mil Seiscientos trein- ta y nueve pesos a favor del finado por D. Carlos Vicentelo Vecino de Guantafaya su fe- cha 14 de Diciem. ^o de 802 --		5639, "		
Carp. ^{ta} N. 6	Una Copia Bolata Jurid. ^a de D. Mar. ^o Avila, albacea de Miguel Se- condo, por ochocientos p. ^{os} hips tecando un Barquito, y ade- mas unas tierras en el Valle de Tambo, Arequipa Oct. 802 --		800, "		
	D. ^a Melchora Garcia Iglesias p. ^o Jur. ^o		1.000, "		
	D. Manuel Ydalgo finado en Guanta- faya, fha Junio de 1800, p. ^o escritura de 7565 p. ^{os} 2 ¹ / ₂ r. ^{os} ta con deducion de tres par- tidas que se notan 4200 p. ^{os} y pendientes por cobrar 406 pesos q. ^e le adenda la Vent. ^a de Castañeda, al Cargo de la Tes- tam. ^a de Ugarriza, vease Le- gajo N. 28		4227, "	48200, "	63618, 6 ¹ / ₂
	D. Jose Antonio Navarro sobre la Quilla del Buque gran res. ^o 4200, el interes de 12 p. ^{os} 6 ² / ₂ el Escribano Juan Pacheco año de 805, resta --		3955, "		
	Escritura pesos 2637-5 ¹ / ₄ por D. ^o Nicolas Vazquez Melen- der, y D. Antonio Mora su fha Julio de 809 a favor de Ugarriza --		2637, 5 ¹ / ₄		
	Suma Total -----	\$	137.872, 7 ² / ₄		

Resumen General

Total importe que adeudan a la Testamentaria por el Libro de Cuentas corrientes de puño y letra de dho finado que se acompaña _____ \$ 74254, ³/₄

Por idem importe de Pagares existentes en el Legajo N^o 23. que se acompaña _____ \$ 15448, ⁶/₂

Por 7700, p.^s que el General Laserna tomó en Arquipa de la Testamentaria _____ " 7700 " }

Por idem, importe de las Escrituras _____ " 48200 "

Suma Total. --- Pasaj \$ 145572, ⁷/₄

Cobrado por cuenta de esta suma, y de lo abonado en la particular a mi Señora Madre. -----

a saber.

Por 40 p.^s en lugar de 82 p.^s que se cobraron a D. Fran. ^{Wen} Lagunza Vecino de Tlaxanuco el año 828, resto de su Pagare del año de 805, es decir a los 24 años, y por oír pleytos, y la ninguna fuerza del Pagare nombra moy a D. Juan Jose Garcia, quien dirimió la cuestion en los 40 p.^s que rebajada 4 p.^s de la llamada ante el Juez de Bar _____ " 39, 4

Por 424 p.^s que mi apoderado de Arquipa en el transcurso de 14 años debió haber cobrado hasta el día de D. Melchora Yglesias de Arquipa por reditos de su escritura de mil pesos, los mismos que le tengo ordenado mande decir en misas, que segun mi cuenta general sursen en parte de las que mi Sr. madre tiene obligacion sagrada de mandar decir un crocido numero anual mente; cuya liquidacion de dho apoderado presentare tan pronto como me la instruya, y se previene que dho apoderado ha servido a esta Casa sin interes alguno en todos los asuntos, y aunque en parte le he obsequiado este importe, en ninguna cuenta se ha cargado, pero si me sera de abono, y anotare en dha cuenta particular los portes de Cortas tanto de ida, como de vuelta correspond. a asuntos de la Testam. que servira de gobierno _____ " 424 " }

Por el intrinseco valor de la deuda del Sr. Don Juan que se deposita, " 82, 0

\$ 145490, ⁷/₄

Segun parece de la Demostracion que antecede

asuiende el total monto en cuentas corrientes, Pagares, y escrituras a favor de la testament. del finado D. Sebastian Ugarriza (I. P. D.) a Ciento Cuarenta y cinco mil, Cuatrocientos noventa pesos, siete y tres cuartos r. (que rebajados los ochenta y dos pesos del S. Yngunza) quedan liquidas y por cobrar

145,490, 7/4

Nota- 1.^a

En el Libro N.^o Pergamino consta una razon de lo que adeudaban al finado en Guantafaya el año 1798, que pasa de D. D. p. que se podrá examinar pues segun mis diligencias ningun individuo existe, cuya relacion se servira mandar anotarla D. Josefa al fin de este Cuad. ^{no} para memoria.

2.^a Queda demostrado que por todo credito activo y pasivo adeudan a la Testament. de Ugarriza mas de Ciento Cuarenta y cinco mil pesos.

3.^a Por lo que se demuestra por la forma de enfrente asuiende el debito por la Testament. a sus acredores a cuyo monto pudiera tener su atencion a causa de Vencidos Intereses en la principal pero nunca podrá exceder de mas de tres mil pesos, y mandando estar consultada, creese se halla non los acredores a alguna rebaja, en parte por oxior pleyto.

Da 13

E

Acreeedores à la Testam. de Ugarriza hasta el dia. a saber

<p>Alas S^{as} Co-herederos de la Marquesa Fuente Hermosa S.^r D. Felipe Barro, D.^a Josefa, y D.^a Rosa Miliaga, resto del p^{al} de una Escritura de 14 mil pesos que tomó Ugarriza, D. Miguel Fernando Ruiz, y D. Matias de la Fuente de mancomun invidium el año de 807, al interes de 6 p. 100 y se previene que la Testam.^a de Ru- iz obtiene un documento firmado por Ugarriza, que dice interes alguno represento Ruiz en d^{ha} Plata, p. lo que, quedando reducida el año 828 à ocho mil p. satisfechos sus intereses lta aquel dia, y no pudiend do exadire la Testam.^a de Ugarriza al pago, tiene satisfechos hasta el dia 4220 p. por lo que no de- biendose glavar intereses vencidos Resta</p>	<p>3740^o</p>
<p>Por 480 p. que se adeudan à D. Miguel Tenorio fiador de las rentas de la Inquisición p. el finado S.^r Ugarriza y entregò en cajas del Estado</p>	<p>480^o</p>
<p>Por Igual Suma à la Testament.^a de D. Fran.^{co} Navier y rme, de igual conformidad por idem, idem</p>	<p>480^o</p>
<p>Por la de igual naturaleza à la Testament.^a de D.ⁿ Jose Ignacio Palacios, idem, idem</p>	<p>480^o</p>
<p>Por 480 p. à la Testam.^a del D. S.^r Ruiz Davila, à quien se le paga por mercedes de 20 p. cuya cantidad es- resto de 500 p. que hace de Cargo por igual fianza de d^{has} rentas, y siendo m^{or} p. haber seguido exped.</p>	<p>480^o</p>
<p>Por 480 p. à la Testam.^a de D. Jose Ignacio Palacios, por fiador de Ugarriza q. pagò al Estado</p>	<p>480^o</p>
<p>Por Compromiso con D.ⁿ N. Dupinasa albacea del S.^r Teno- rio, se repartò de la cuenta corr.^{te} que d^{ho} S.^r Octavio con Ugarriza como de lo explicado à los S^{as} D. Josefa y D.ⁿ Juan, cuyas arbitros (despues de un pleyto) son D.ⁿ Mo- desto Herce por D. Josefa, y D. Simon Larrañagar p.^o Du- pinasa conceptus, no baje de un mil p. inclusive lo de la fianza, pues la otra parte hace Cargo de 2800 p. que servira de gobierno à mi sucesor, y ten- ga presentes las advertencias q. tengo expuesto</p>	<p>1000^o</p>
<p>Por resto à la Señora Viuda de Gualva y por ella al S.^r Sacerdote, serdan vease L.^o de C. con D. Juan Socasas y à la racion que se acompaña de pagos hecha p. la Test.</p>	<p>480^o</p>
<p>D. Carlos Widot de Londres p. un Pagari del finado Ugarr- riza 806 p. firmado en agosto de 812, es obligado à sa- tisfacer tan pronto como D. Matias de la Fuente Ven- ga de Europa, se hace esta advertencia p. lo que pue- da suceder</p>	<p>806^o</p>

A la Testam.^a del finado D. Fran.^{co} Xavier de Yruco Nieto de 400 barr. de arina que vendió a D. Jorge Denis por fidario de la casa Panad.^a Pescad.^a año 822 (vease 2.^o Disertacion de fincas) veanse los autos del concurso de dho Denis, y la orden judicial del pago p.^a lo de Yruco, pues los barriles entraron en la casa habitacion de la casa de D.^a Josefa, y fueron extraidos p.^a Denis, y invertidos en la Panad.^a Azequia alta, que en el intermedio de la administracion de la Pescad.^a tomó a su cargo segun parece de autos.

Y fuentes sin haber entrado fondo alguno de la Testam.^a trató de Chancelar este credito con el D. Juan Fran.^{co} Yruco a su propiedad p.^a Europa siempre q.^e hiziere alguna rebaja, dándole letra vista p.^a la Península contra el finado D. Andres Sanchez Quiroz residente en ella, mas no gustando el Sr. Yruco p.^a ser o asunto de Testam.^a no se hizo negocio, mas a su vuelta de Europa convencido, y siendo afecto al pago, me llevó y cubrió de la Panad.^a estos observando que cada dia van a menga por su vejez y deterioro se efectuó venta de ellos con el objeto de satisfacer este credito tan ejecutivo; mas la muerte del comprador paralizó el total obro dando plazo de diez meses a la esposa de dho Comprador (se halla dentro del termino) aun que ha entregado a cuenta de la total venta; de esta formaré la respectiva cuenta, por quanto y constar de autos haberme entregado la finca con invent.^o judiciales (como ha querido en sus avalúes) valor de 30000 p.^a (veanse autos) y este haber disminuido considerablemente a causa de los Esclavos, que se desaparecieron, y enrolaron en las filas de la Patria, y por Dec.^{to} de Octubre de 824 del Libertador quedaron Soldados de cuyas fatigas perecieron siendo las mejores piezas se saltó q.^e para el mejor servicio de dha Oficina les puse con mi plata, vease el balance (año 827, y escrit.^a ante Julian (ubillo) entregado a los Sres. Argote y Madariaga de mas de 2 mil p.^a entregados por Yruco en dhas especies a dhas Sres, en un todo mil veces mejores a las q.^e se me habian entregado, pues sin lisonja en la Europa (ultima mas bien organizada que dha casa en aquel entonces) no habria tal era el arduo trabajo y sobresaliente constancia para basta decir que el Cuadro de la puerta de la calle Simbolo de Panad.^a sacado de la Enciclopedia Britanica por el finado Pero, me cuesta mas de 200 p.^a sin ser cargado a la casa, y solo a mi bolsillo para memoria del q.^e suborise pues el octavo la paciencia de encerrarle en un amasijo

8 meses (sin pisar los umbrales de Atahausa) estrajo sus
 pasiones en hijo de esta clase y otras que aun conserva
 Atahausa finca a costa del que subscribe, satisfecho que las
 esclavos a mi cargo, jamas conocieron la necesidad pues
 por algunos meses he pagado de carne solo 12 p. diario de
 nada digo (veanse los Inventarios) como Patriota me
 traje para las expediciones, Porteno, Chileno, Colombiano, y Peruano,
 no, y en ejercicio de Pánuco q. me constituí en este trabajo
 para ser por unos intereses de menores, exponiendo tres ve
 ces mi existencia, y haber grangeado 4 mil pesos que hoy
 ta el dia se me adeudan, y unos q. otros no han pagado
 el Perú dice, corresponden a Colombia de. este dice al Perú,
 mas este q. la comision de liquidacion para ajustar las
 cuentas entre atahausa y estados me la pide para cargarlos
 a Colombia de muerte, que siendo el unico abastecedor q.
 en semejante crisis sirvió a la Nacion baliendo un bar
 ril 40 p. solo saque la confianza de los jenerales, Al
 mirantes y demas danzantes - Fatigo el señor Intend.
 del Exerito Peruano D. Manuel Jose del Buzo; Ojala
 aprovechara sus consejos! aun no estardes: sin experi
 encia nadie es maestro; jamas hubiera conseguido q.
 el no haber marchante que la alquilara, y de cerrar
 la se quedarian los unicos restos de D. Josefa - - - - - 4 11 30000

[Handwritten flourish]

Por Intereses desde Julio de 823, hasta el dia a 1. p. 40 - 4

Pagos hechos por la Testamentaria de Ugarriza, desde el año 822, hasta Diciem.^e de 834, al Cargo del Apoderado General D. P. A. Zufuentes hijo politico de la Señora Viuda D. Josefa Rivera, como mas largamente aparece de la Cuenta General que con fha 2 de febrero, instrui a mi Señ.^a Madre y hermano politico en f. y se pone la simple razon para constancia, al saber.

Ad. Miguel Fernando, socio del finado Ugarriza, y 2. ^o albacea, a cuyo Cargo corrió la testamentaria mas de uno y medio año, e inventario por Suplementos y pago Zufuentes	"	4477
Adhe. Señor por Suplementos	"	610
Ad. ^a Francisca Andrade deposito en pod. de Ugarr. ^{za}	"	1285
Ad. Antonio Bedoya p. ^o escrit. ^a a inter. p. ^o y redit. ^o	"	3155
A la testam. ^a de D. Cayetano Sandobal	"	200
Al General Pidal por supo idem	"	397
Ad. Navarrio Larenas Coniguacion de trigo vendido por Ugarriza a 10. p. \$	"	5520
Al Estado por alcance a su favor de las rentas de la Inquisicion q. ^e administró Ugarriza	"	3255
A la Marquesa de Fuente Hermosa, a cuenta Escritura de 14. p. \$ a interes año 802	"	4299
Ad. Juan Locasas deposito	"	1900
Ad. Juan Gualva. idem	"	748
Ad. Jose M. ^a Berungo fidor, y le cobró el Estado	"	427
Al D. ^o Ruiz Davila, como fidor de las rentas de la Inquisicion y le cobró el Estado	"	380
		<u>\$ 23673</u>

Estado de los Creditos
activos y Pasivos, á favor de la
Testamentaria del finado D.^o Sebastian
Ugarriza, al fallecimiento de dho Señor,
año 82, segun mas largamente se especi-
fican, de los Documentos que se dejan
demostrados. à, saber.

Por el Resumen General del Libro de Ese de puño y letra de dho S. ^o finado 74.254 - 1/2 que, suponiendo que ley 64.027 p. de la Lrr. con D. Matias de la Fuente se hallen resumidas en la Escritura de 8 mil pesoy otorgada en 1819 p. dho S. ^o á favor de Ugarriz ante Agilón Salazar, cuyo por- menor de la escritura ignora, pero teniendo á la vista al cabo de Man- copia del Testam. ^o del expresado Fu- ente (que recibí ayer) deduzco por ella hallarse resumida la Lrr. ^{ta} por lo que solo resulta á favor de dha Testament. ^a de todas las fuentes	10.224, 7.
Por el Resumen General del monto de los Pagares	2,318, 6 1/2
Por el dho de Escrituras	48.200
	81.543, 5 1/2
Por el dho del Libro N. ^o en Berga- mino en dependencias por habi- litarciones á Mineros & q. ^o el año de 1798, dejó pendientes en la Prov. ^a de Tlaxapaca de cuyos individuos (no existen la mayor parte, y hay en la mayor indigencia) nada se ha podido cobrar - no tengo dho Li- bro en mi poder pero segun me- moría pasa de veinte mil pesoy	20.000
	101.543, 5 1/2
	101.543, 5 1/2

Suma Total que se adeuda á la Test.^a \$ 101.542, 5 1/2

Estado General

Atendida a la
Testamentaria

\$ 101.543, 5 1/2 ¢

Cobrados:

\$ 000.000.00

Pagado p. la Testam.
al cargo de fiduciarios

\$ 23.673, ¢

Atendida la Dba

\$ 7.796. ¢

Segun se demuestra y ademas con mas extension, sea alguna de las cobradas de la Testam. a los \$ 101.543 p. 5 1/2 ¢ por parte de su
Por el testamento siguiente, ni menor haber conferido a cada alguna de las cobradas (a la misma tanto a un cargo de su
mayorazgo y menorazgo) y una de las pag. fue p. el 2º. El otro y uno de un cargo de su parte de su parte, a su parte a la parte y va colocada
en la cuenta formada p. tiempo instituida a mi. Se trata de un cargo de su parte de su parte, a su parte a la parte y va colocada

Lo pagado ha resultado del fondo en la institucion de un cargo de su parte de su parte, a su parte a la parte y va colocada
acciones) vagar del sueldo de \$ 300 (Suma) p. e. un cargo de su parte de su parte, a su parte a la parte y va colocada
subdito, para la compra de su parte de su parte, a su parte a la parte y va colocada
parte mas a su parte y su parte de su parte de su parte, a su parte a la parte y va colocada
entonces ademas de su parte de su parte de su parte, a su parte a la parte y va colocada
to la institucion de su parte de su parte de su parte, a su parte a la parte y va colocada
en que se hacen su parte de su parte de su parte, a su parte a la parte y va colocada
ademas su parte de su parte de su parte, a su parte a la parte y va colocada
ley.

No se muestra en este plan, lo que se ha pagado p. que se ha pagado a la parte de su parte, a su parte a la parte y va colocada
por lo demas se demuestra en p. e. el examen de su parte de su parte, a su parte a la parte y va colocada
colocacion de su parte de su parte de su parte, a su parte a la parte y va colocada
parte y me corresponde: como en un mismo lo compran a su parte de su parte, a su parte a la parte y va colocada
y su parte de su parte de su parte, a su parte a la parte y va colocada
condicion al cargo de su parte de su parte, a su parte a la parte y va colocada

Como algo cobrado en su memoria p. lo que me ha sido una copia clara de la parte de su parte, a su parte a la parte y va colocada

Casa mortuoria

Segun se muestra p. el 2º. Alguna cantidad de \$ 1119 p. 2 1/2 ¢ p. el cobrado de mi y p. de plata cobrada
de que me pago cargo en la cuenta general, al cargo de su parte de su parte, a su parte a la parte y va colocada
plato al presente en el dia, en la cuenta parte parte, a su parte a la parte y va colocada

muebles se han deteriorado, unos rotos, y otros inservibles; sobre todo tengan a la Vista dho Invent.^o q.^o se acompaña, y sea lo mas fácil relacionar su distraccion y Paraderos.

De mas glavar esta partida pues la Señora Abanca como hecha cargo sabrá contestar a sus hijos, y siendo yo uno de ellos, por mi parte en las dhas partes de dho Invent.^o le cedo mi derecho, por lo que el poco comprado fue el deterioro de ellos.

2.^a Nota. De igual naturaleza hago suscita demostración de la Venta de la Fragata Aliantimonio abaluada en 34.163 p.^o 3.^a y segundamente q.^o se acompaña, y vendida p.^o mi S.^{ra} Madre y Socio (en mitad en ella) el Sr. D. Miguel Fernando Ruiz (D.D.) en esta materia no me compete relacion por que 34, se dieron p.^o 16 = Mi Señ. Madre sabrá contestar, pues como dejo expuesto en mi memoria a las circumstancias fuer.^o de las mas criticas, y no me es dado exponer motivos q.^o indujeron a esta venta p.^o dho Sr. Abanca, satisfecho q.^o de lo hecho no hay remedio, y como llevo expuesto en mi memoria aunque tarde relevé del cargo a dho Sr. Abanca.

3.^a Por lo q.^o respecta a la casa Sanad.^a seg.^o Balanc.^o a Invent.^o practicada p.^o sus Abanca el capital de dha casa solo constaba en esclavos y en muebles (vease 2.^o 9.^o Titulado Dier.^o 3.^o finca) valor de 11.000 p.^o estos disminuyeron en sumo grado por las combulsiones políticas el año 821 y sucesivam.^{te} encargando al Sutor tenga a la Vista los antos 3.^o el concurso de D. Torse Denis, y segun Invent.^o p.^o con del trat.^o del consulado quedaron reducidos a abalugos rigurosos a 9.000 p.^o estos el año de 24 disminuyeron considerablem.^{te} por consistiendo el prat. valor en esclavos, estos perecieron en rigoroso sitio del Callao en las filas de la Patria en cuyo año el prat. valor monton.^o asaltaron a tod.^o las casas de abanto 8.^a No obstante el q.^o subscribe repuso en mayor Capital a dha casa en esclavos y muebles en mejores especies (aun en el dia se patentizan) y fue entregada en arrendam.^{to} a los Sres Argote y Madariaga.

Las Combulsiones políticas han hecho desaparecer la suma total del Balance con q.^o se funde la habia constituido, no siendo culpa del q.^o subscribe si no en el dho arrendatar.^o Vease la Escrit.^o e Invent.^o con que fue arrendada año 827, ante Julian Subilla; de entoncez acá se han deteriorado, y siendo q.^o cada dia los restos sufrían notablez demeritos fueron enseñad.^o en cantidad de p.^o segun Escrit.^o y hasta el dia se mita la mitad, siendo los dhas afectos al pago de 2500 p.^o estos debieron ser satisfechos y satisfecho al Sr. Vease como prat. acreedor al concurso de Denis, pero el fallecim.^{to} del arrendatario, y el unig.^o tipo favorable a la vida del dho, es el motivo porque se halla pend.^{te} este sobre q.^o demanda todo Conato. Dalo percibido p.^o mi en esta venta me formare el correspond.^{te} cargo en la particular q.^o instruire a mi Señora Madre, por el percibo de dho pero no debe extrañarse por cuanto el Capital entregado a los Sres Argote y

HACIENDA

Madariaga como de varios enceres existentes fueron hechos por mi de cuyo monto concesi largos años, y estar seguro q. sin este beneficio jamas dha finca podria titularse Canad. p. sus apyros &c.

4.^a Aunque en Libro 1.^o de ve Ugarria M.^o a su Señora Madre D.^a Maria Antonia Herbas este credito se halla saldado por lo q. resulta de la division y Particion entre las dhas hermanas D.^a Josefa y D.^a Juana, unicas y legitimas hered.^{as} de dha Señora vease mi Memoria a f.^o

Quedan suintam.^{te} placionad. los puntos mas esenciales de dha Testam.^{to} retrayendome en un todo a los docum.^{tos} existentes en el Archivo.

Lima y Marzo 26 de 1835.

Pedro A.^o de Liguientes

La Viuda de Ugarria e hijos

42 17

REPUBLICA PERUANA

Palacio del gobierno en la capital de Lima,
a 21. de Noviembre de 1825 G.º



Al S.^m Prefecto del Departamento de Arequipa = Hecha presente
a S.E. el Consejo de Gobierno la nota de V.S. de 15. del proximo pasado Oc-
tubre, comunicando sobre la pertenencia de la parte que en una Estima-
cita en Tarapaca, tiene la viuda de D. Severiano Ugarrica, mando
substanciar el Expediente, con audiencia de la interesada; y haciendo
verificado que no hubo jamas caucion de esos intereses por parte de
la indicada Viuda D. Josef Rivera y Herbero a favor del Estado,
se ha tenido por bien que V.S. haga remitir al representante de D. Jose-
fa, todos sus intereses relativos a la expresada Estima, asi por ser
esta providencia conforme a justicia, como por la consideracion que
merece una viuda cargada de hijos menores = De orden de S.E. lo
comunico a V.S. para su inteligencia y efectos consiguientes a su
cumplimiento = Dio que a V.S. fue a Lanza y Lendo.

Es Copia

Copia
de
9

19

In Juan Pablo Bermudez Dese

340 Fab. ^s y Quanton. ^s de Laurel que condujo el	
Bergantin Cicexon	adu ^s 340-
1 Queco con 26 lb. ^s de	adu ^s 4-7
14 pe. ^s de que pagu de filetes de otra Madena	" 14-8
60 Fab. ^s de Laurel que condujo la frag. ^{ta} Mian-	
tenomo	abu ^s 48-
180 Quantones de id.	abu ^s 112-4
	<hr/>
	517-
Por 200 pe. ^s de entrega a cuenta de dhas	
Especies	200-
	<hr/>
	317-

Madaver

Lina y Mto 4/817

Sebastia Novira

Lima al Puerto a la b. - - - - - || 317 - ||
 327 Tab. y Quam. q. ha recibido Dho Beamudez
 en la Playa al Callao a la frag. Martiniano
 en el presente mes de Julio a tra. imp. 3389.
 5 cu. q. de caf. dos pe quedan - - - - - || 336 - ||
 Pesos - - - - - || 693 - ||

Lima y Julio 30 a 1817

Leon a. Nabon das part. digni.
 Una tabla a Somacl. H 801 - ||
 Quatro billar con sus fier. menos lana
 un bafa a di. v. con su colchon a
 Cauda y dos Alomadas - en - || - ||
 Ocho Caf. p. Chocolate a - - - || - ||

19
Recibi del Sr. D. Sebastian de Ugarrisa la
Cantidad de quinientos pesos, que dejo habonado
en un pagaré de mayor cantidad, que asi favor
tiene firmados. Lima y Dic. 12 de 1788.

Juan Gil

en 500 p. 2

Precios del Capellan Mayor del Sr. Rey
del Espineta. D. Juan Buencaso de Trujillo
catorce p. p. la compra de des
Misales q. p. a orden suya y compra
to p. a el servicio de la Iglesia y p. a
constr. de este hoy 20 de Julio de 820

en 14 p.

Martin Lopez